

EST-VSC-PARQ-005

ESTADO No. -005
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 01 de febrero de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	502030	COMERCIO Y DESARROLLO C&M PROJECT S.A.S.	6	29/01/2024	AUTO PARQ No.0005	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0003 del 16 de enero de 2024, se realizan los siguientes, recomendaciones y reiteraciones al titular minero No. 502030. 1.ACOGER el Concepto Técnico No. 00048 del 15 de septiembre de 2023, en cuanto APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 03 de diciembre de 2022, por un valor NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$9.367.313,00) más los intereses por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$844.703,00), de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1. de dicho Concepto Técnico.

					ACOGER el Concepto Técnico No. 00048 del 15 de septiembre de 2023, en cuanto REQUERIR el pago concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración por un valor DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.866.083,00) más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.1. de dicho concepto técnico. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera. ACOGER el Concepto Técnico No. 00048 del 15 de septiembre de 2023, en cuanto REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 502030 para que presente por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero anual 2022, de conformidad con lo establecido en Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.5. de dicho concepto técnico. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera. 2.ACOGER el Concepto Técnico No. 00048 del 15 de septiembre de 2023 en cuanto a CLASIFICAR el Contrato de Concesión No. 502030 en el rango de Mediana Minería, de acuerdo con el numeral 2.13. del citado concepto técnico.
--	--	--	--	--	--

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 3.REITERAR, a la sociedad titular del contrato de concesión No. 502030, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, en los siguientes actos administrativos: Bajo causal de caducidad: • Auto No. AUT-912-119 del 11 de septiembre de 2023 notificado por estado jurídico 0048 del 13 de septiembre de 2023, en el cual se dispuso REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema y realice la actualización de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. 502030 teniendo en cuenta que la póliza No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$6.016.865, no corresponde al valor asegurado para la segunda anualidad de la etapa de exploración la cual inicio el día 18 de agosto de 2023. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera.
--	--	--	--	--	--	---

					4.RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 502030, que debe presentar el Formato Básico Minero anual 2023 dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. 5.RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 502030, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guia-de-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf. 6.RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502030, dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima, numeral 7.19. de la minuta de Contrato de Concesión No. 502030 suscrita el día 05 de agosto de 2022 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 18 de agosto de 2022, se estableció Cumplir con el Programa Mínimo Exploratorio, en las condiciones bajo las cuales se aprobó por la Autoridad Minera. 7.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502030, que mediante Auto No. AUT-
--	--	--	--	--	---

					912-119 del 11 de septiembre de 2023 notificado por estado jurídico 0048 del 13 de septiembre de 2023, se dispuso REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema y realice la actualización de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. 502030 teniendo en cuenta que la póliza No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$6.016.865, no corresponde al valor asegurado para la segunda anualidad de la etapa de exploración la cual inicio el día 18 de agosto de 2023. 8.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502030, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 9.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0003 del 16 de enero de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 10.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	502032	COMERCIO Y DESARROLLO C&M PROJECT S.A.S.	5	29/01/2024	AUTO PARQ No.0006	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0004 del 18 de enero de 2024, se realizan los siguientes, recomendaciones y reiteraciones al titular minero No. 502032. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.REITERAR, a la sociedad titular del contrato de concesión No. 502032, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, en los siguientes actos administrativos: Bajo causal de caducidad: • Auto PARQ No. 0075 del 03 de octubre de 2023 notificado por estado jurídico 000053 del 05 de octubre de 2023, referente a presentar el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración por un valor CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$5.771.429,2) más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. • Auto No. AUT-912-120 del 13 de septiembre de 2023 notificado por estado jurídico 0049 del 14 de septiembre de 2023, referente a ingresar al sistema y realice la actualización de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. 502032 teniendo en cuenta que la póliza No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., para el título No. 502030, el cual no corresponde al contrato de la referencia. Bajo apremio de multa:
-----------------------------	--------	--	---	------------	-------------------------	--

					• Auto PARQ No. 0075 del 03 de octubre de 2023 notificado por estado jurídico 000053 del 05 de octubre de 2023, referente a presentar por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero anual 2022, de conformidad con lo establecido en Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera. 2.RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 502032, que debe presentar el Formato Básico Minero anual 2023 dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. 3.RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502032, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos
--	--	--	--	--	--

					correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guia-de-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf. 4.RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502032, dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima, numeral 7.19. de la minuta de Contrato de Concesión No. 502032 suscrita el día 05 de agosto de 2022 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 18 de agosto de 2022, se estableció Cumplir con el Programa Mínimo Exploratorio, en las condiciones bajo las cuales se aprobó por la Autoridad Minera. 5.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502032, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 6.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0004 del 18 de enero de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 7.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	---

						NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	------------------------

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO